

AGENDA LEGISLATIVA

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE

En sesión del día 3 de marzo de 2018, la Comisión de Medio Ambiente del Senado fijó sus prioridades legislativas. Tales son:

Prioridades legislativas Comisión de Medio Ambiente 2018

- ~~1. Prohibición de bolsas plásticas (10054-12 a refundir con 6.045-12; 6080-12; 6520-12; 6585-12 y 11429-12)~~
2. Humedales urbanos (11.256-12) Modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos.
3. Servicio Nacional Forestal (A revisarse en Comisión Unida de Medio Ambiente con Agricultura, Boletín 11175-01)
4. Delito ambiental (existen varios boletines en un mismo trámite a refundir: Boletín N° 5654-12; 8920-07; 9367-12 que se sugiere refundir)
5. Ordenamiento territorial (Boletín N° 8.467-12 Materia: Proyecto de ley sobre administración del borde costero y concesiones marítimas y Boletín N° 8.467-12 Materia: Proyecto de ley sobre administración del borde costero y concesiones marítimas)

Proyectos para considerar incorporar en la reforma “pro inversión” al SEIA del gobierno del Piñera:

1. Boletín N° 8.103- 12. Materia: Proyecto de ley que define y regula el concepto de modificación de un proyecto sujeto estudio de impacto ambiental.
2. Boletín N° 8.780-12 Materia: Proyecto de ley, que modifica el artículo 30 bis de ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en lo relativo a declaración de impacto ambiental.
3. Boletín N° 10.436-12 Materia: Para someter al sistema de evaluación de impacto ambiental los proyectos de instalación de antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones.

RESUMEN CONTEXTUAL POR PROYECTO

1. Humedales en general y humedales urbanos:

- a. Contexto político: Existe una alta preocupación de la ciudadanía por el relleno e impermeabilización de humedales urbanos. Existen varias denuncias ciudadanas en la ciudad de Llanquihue (región de Los Lagos), Valdivia (región de Los Ríos), Concepción (Bío-Bío), Algarrobo y Zapallar, entre varias otras de la región de Valparaíso, humedales de Arica, etc.

Dada la conciencia de la ciudadanía sobre el tema, se genera una oportunidad política para poder trabajar en torno a una legislación integrada de humedales, que vaya más allá de lo urbano y permita proteger efectivamente todo tipo de humedales.

Políticamente, el Senador De Urresti ha liderado el tema en la zona sur del país (Región de Los Lagos y Región de Los Ríos), presentando una moción sobre humedales urbanos en conjunto con la Senadora Allende.

- b. Contexto técnico: Los humedales como ecosistema contribuyen al beneficio de la humanidad, a través de lo que se conoce como “servicios ecosistémicos”. En concreto, los humedales proveen a la humanidad de agua limpia, el mejoramiento de la calidad del aire y de la vida silvestre, proveen belleza escénica, protección ante desastres tal como inundaciones, almacenamiento de carbono, entre otros. A pesar de su importancia para la humanidad, los humedales son a menudo considerados erróneamente como terrenos baldíos, es decir, como lugares que se deben drenar, rellenar, quemar y convertir a otros usos. De hecho, estudios científicos estiman que desde el año 1900 la humanidad ha destruido al menos el 64% de los humedales de todo el planeta. Los humedales además son una fuente muy importante de biodiversidad.
- c. Contexto legislativo y jurídico: El proyecto de ley presentado por el Senador De Urresti (boletín 11.256-12) es completamente insuficiente y adolece de vicios técnicos. Se sugiere presentar un proyecto de ley paralelo que se tramite conjuntamente con el proyecto de De Urresti y que permita efectivamente proteger los diversos tipos de humedales que existen, no sólo los urbanos. Por ejemplo, un experto invitado por el mismo De Urresti a la comisión dijo que

los humedales urbanos NO eran los más amenazados, sino que eran los periurbanos.

Políticamente, la ministra de Medio Ambiente ha declarado que no apoyará ningún tipo de ley especial de humedales y que no apoyaría una ley de glaciares, indicado que se protegerían a través de la ley de biodiversidad, recargando aún más el proyecto de ley de biodiversidad.

2. Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP):

- a. Contexto político y legislativo: La creación de un Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas constituye uno de los puntos pendientes de la gran reforma a la institucionalidad ambiental que aún tiene pendiente este país.

Durante el primer gobierno de Piñera, su proyecto de ley biodiversidad fracasó en su tramitación en el senado por diferencias políticas y problemas técnicos. Durante el segundo gobierno de Bachelet, el proyecto de biodiversidad también tuvo problemas para poder avanzar, porque no existía consenso entre ministerios para avanzar en un proyecto político técnico altamente complejo. Además, el Ejecutivo presentó indicaciones 11 meses fuera de plazo y porque no estaba concluido el proceso de Consulta Indígena que aún no tenía resultados en su momento. Durante

El proyecto cuenta con un alto desconocimiento de parte de la ciudadanía, con una visión crítica del mundo ONG y de ciertos académicos. La ONG Terram, presidida por Flavia Liberona, se ha dedicado a desprestigiar el proyecto a favor del proyecto de CONAF pública (Servicio Nacional Forestal) con información muchas veces falsa o poco rigurosa. Actualmente, el gobierno de Piñera se encuentra reevaluando el camino a seguir con el proyecto de biodiversidad, recargándolo de otros temas.

Políticamente, la ministra de Medio Ambiente ha declarado que no apoyará ningún tipo de ley especial de humedales y que no apoyaría una ley de glaciares, indicado que se protegerían a través de la ley de biodiversidad, recargando aún más el proyecto de ley de biodiversidad.

- b. Contexto técnico: Chile tiene una gran diversidad de ecosistemas y mucha riqueza patrimonial, por el hecho de ser un país largo y por tener barreras

naturales como lo son la Cordillera de los Andes, el mar y muchas islas, además de acceso a la antártica. Aun cuando cerca de 1/5 del territorio del país se encuentra bajo alguna forma de protección (el concepto técnico es “área protegida”), la mayor riqueza en biodiversidad del país existe en la zona central, justamente en la Región Metropolitana, Región de Valparaíso, Región de O’Higgins y la cuarta región.

Actualmente, el manejo que hace CONAF de la biodiversidad es completamente insuficiente por el carácter privado que tiene (el Tribunal Constitucional ha dictaminado que no se le pueden dar más facultades a esta corporación de derecho privado), su baja cantidad de presupuesto (ciertos estudios indican que en Chile se invierte menos de 1 dólar por hectárea de área protegida), mal uso del presupuesto (existen reportajes que dan cuenta de un mal uso presupuestario de CONAF). Además, el hecho de que CONAF depende de un ministerio productivista como lo es el Ministerio de Agricultura genera una pésima concepción de cómo debe realizarse el cuidado de la biodiversidad. De hecho, la OCDE ha recomendado tener un Servicio de Biodiversidad que NO depende de un ministerio productivista como el de agricultura.

3. Proyecto de Ley de Reforma al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA):

1. Contexto Político: La reforma al SEIA es una prioridad del segundo gobierno de Piñera, toda vez que el sector empresarial fue una fuente importante de apoyo para su campaña. La reforma tiene un sesgo claramente pro-inversión y tiene por objeto reducir todos los tiempos de tramitación de los proyectos y en su versión actual (filtrada). La ministra Cubillos ha logrado prohibir las bolsas plásticas y hacerlo pasar por logro del gobierno durante los primeros 100 días y lo ha acompañado por una fuerte campaña en redes sociales, tratando de validar de esa manera su gestión para que sea más fácil tramitar la reforma al SEIA en la etapa de instalación del gobierno. Sin embargo, al no contar con mayorías en el congreso y dado que esta reforma será una prioridad para el gobierno, se convierte en tema en el cual se puede negociar el apoyo para el proyecto de biodiversidad, para la moción de delito ambiental y para la moción sobre humedales.

2. Contexto legislativo: El proyecto propone crear macrozonas de tramitación. Se ha criticado esta propuesta por cuando se diluirían la participación ciudadana y la necesidad de levantamiento de información regional, ya que actualmente los proyectos se tramitan inicialmente en cada región existe una “Comisión de Evaluación Regional”. Esto iría en contra de las reformas de descentralización que se aprobaron en el segundo gobierno de Bachelet. Esto también fue criticado por la asociación de funcionarios del Servicio de Evaluación Ambiental.

El proyecto también eliminar el requisito de evaluación de impacto ambiental a aquellos proyectos “urgentes” en el caso de que se trata de un estado de excepción constitucional. No se indica qué se entiende por “urgente”.

La reforma además elimina el Comité de Ministros, que en la práctica es el órgano político que revisa la reclamación administrativa de las resoluciones de la comisión de evaluación regional. Las razones para su eliminación parecieran tener relación con evitar la exposición indebida de los ministros al aprobar proyectos que son impopulares en la ciudadanía, como por ejemplo ocurrirá con el caso Dominga.

El proyecto también elimina la posibilidad de que una persona directamente afectada pida la modificación de una resolución de calificación ambiental. Se elimina la posibilidad de reclamar de la resolución que realiza una revisión a una resolución de calificación ambiental.

Se permite la división de la resolución de calificación ambiental en más de un componente, en los casos en que sea posible diferenciar los impactos ambientales. Esta propuesta es problemática, porque si bien es pro-inversión en el sentido de desburocratizar, no considera el hecho de que en el fondo los impactos en el ambiente son sinérgicos y son difíciles de separar.

Respecto de la participación ciudadana, se propone una participación ciudadana vinculante para las empresas una vez que hayan manifestado su intención de realizarla. Sin embargo, la participación se realizará con apoyo del Servicio de Evaluación Ambiental, además de un apoyo posible de la

Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, que depende de CORFO, lo cual no tiene mucho sentido.

Los proyectos o actividades en que la intención del proponente sea evaluarlo a través de un Estudio de Impacto Ambiental, deberán someterse a una etapa de participación ciudadana en forma previa a su ingreso al procedimiento de evaluación ambiental, lo cual deberá ser informado al Servicio de Evaluación Ambiental, y que tendrá por objeto generar un proceso de diálogo temprano entre comunidad y proponente, con la finalidad de generar un acta y eventuales acuerdos como resultado de dicha participación, todo lo cual deberá ser incorporado en un documento denominado Términos de Referencia Ambientales los que servirán de base para la preparación y presentación del Estudio de Impacto Ambiental respectivo, que deberá someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

Los proyectos o actividades en que la intención del proponente sea evaluarlo a través de una Declaración de Impacto Ambiental, podrán someterse, de manera voluntaria, a la etapa de participación ciudadana en forma previa a su ingreso al procedimiento de evaluación ambiental, lo cual deberá ser informado al Servicio de Evaluación Ambiental, y que tendrá por objeto generar un proceso de diálogo temprano entre comunidad y proponente, con la finalidad de generar un acta y eventuales acuerdos como resultado de dicha participación, todo lo cual deberá ser incorporado en un documento denominado Términos de Referencia Ambientales que servirán de base para la preparación y presentación de la Declaración de Impacto Ambiental respectiva, que deberá someterse al sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a las reglas de la presente ley.

Como se señaló, una vez expresada por el proponente la decisión de sometimiento a la etapa de Participación Ciudadana Anticipada, la realización será obligatoria. La participación ciudadana anticipada, se regirá por los principios de representatividad de diversos intereses y actores; buena fe, celeridad y voluntad de diálogo.

La etapa de Participación Anticipada de la Comunidad, se realizará por el proponente con el apoyo técnico ambiental del Servicio de Evaluación Ambiental el que lo realizará mediante las Unidades u oficinas Regionales.

Para efectos del apoyo técnico ambiental el Servicio podrá convocar a los organismos del Estado con competencia ambiental, quienes deberán efectuar sus recomendaciones para la futura evaluación de impacto ambiental.

La Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, podrá participar como facilitador de la participación ciudadana anticipada, a solicitud del proponente, lo que implica que se realizará con la metodología que la mencionada agencia decida al efecto.

El proponente deberá publicar en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital de la región o de circulación nacional, según sea el caso. Una convocatoria para participar en la primera reunión desde la última publicación previamente indicada, comenzará a regir el plazo para la participación ciudadana anticipada, el que no podrá ser mayor a 18 meses.

Una reglamento establecerá la metodología a para la Participación Ciudadana Anticipada. Este hecho es

La Participación Ciudadana Anticipada, concluirá con un acta y eventuales acuerdos como resultado de dicha participación, todo lo cual deberá ser incorporado en un documento denominado Términos de Referencia Ambientales, los cuales serán protocolizados.

Los proyectos serán evaluados por la Comisión Macrozonal de Evaluación respectiva, que tiene una composición poco adecuada para el efecto: El intendente, un profesional de ciencias, un profesional de derecho, (los dos últimos nombrados por el sistema ADP), el SEREMI de Medio Ambiente, el SEREMI de Economía (¿qué tiene que ver el SEREMI de economía al respecto?) y un miembro designado por la Presidencia de la República (no cumple ningún tipo de requisito y solo permite más influencia política y más presidencialismo en nuestro sistema).

Se crea un comité técnico que permite resolver dudas en la tramitación de los proyectos. Analizará las observaciones técnicas que se producen en el la tramitación de los proyectos.

Respecto de los Tribunales Ambientales, el proyecto en general les da facultades a los tribunales para resolver administrativamente diversas materias que antes se solucionaban administrativamente.

4. Proyecto de ley de glaciares:

El proyecto de ley de glaciares tuvo un retiro de la indicación de parte del Ejecutivo que fuera presentada en el segundo gobierno de Bachelet. La indicación decía relación con facultades para fiscalización, necesarias para que la ley no sea “letra muerta”. La ministra señaló que la indicación se retiró producto de la postura del gobierno de Piñera es proteger los humedales y los glaciares a través del proyecto de ley de biodiversidad. Esto en la práctica lo que hace es recargar aún más el proyecto de ley de biodiversidad, de forma tal que dificultaría su aprobación.